



Proyecto de ley Reajuste General de Remuneraciones, aguinaldos y otros beneficios que indica

Nicolás Grau Veloso
Ministro de Hacienda

Giorgio Boccardo Bosoni
Ministro del Trabajo y Previsión Social

15 de enero de 2026

	Ministerio de Hacienda	Ministerio del Trabajo y Previsión Social	Dirección de Presupuestos
	Gobierno de Chile	Gobierno de Chile	Gobierno de Chile



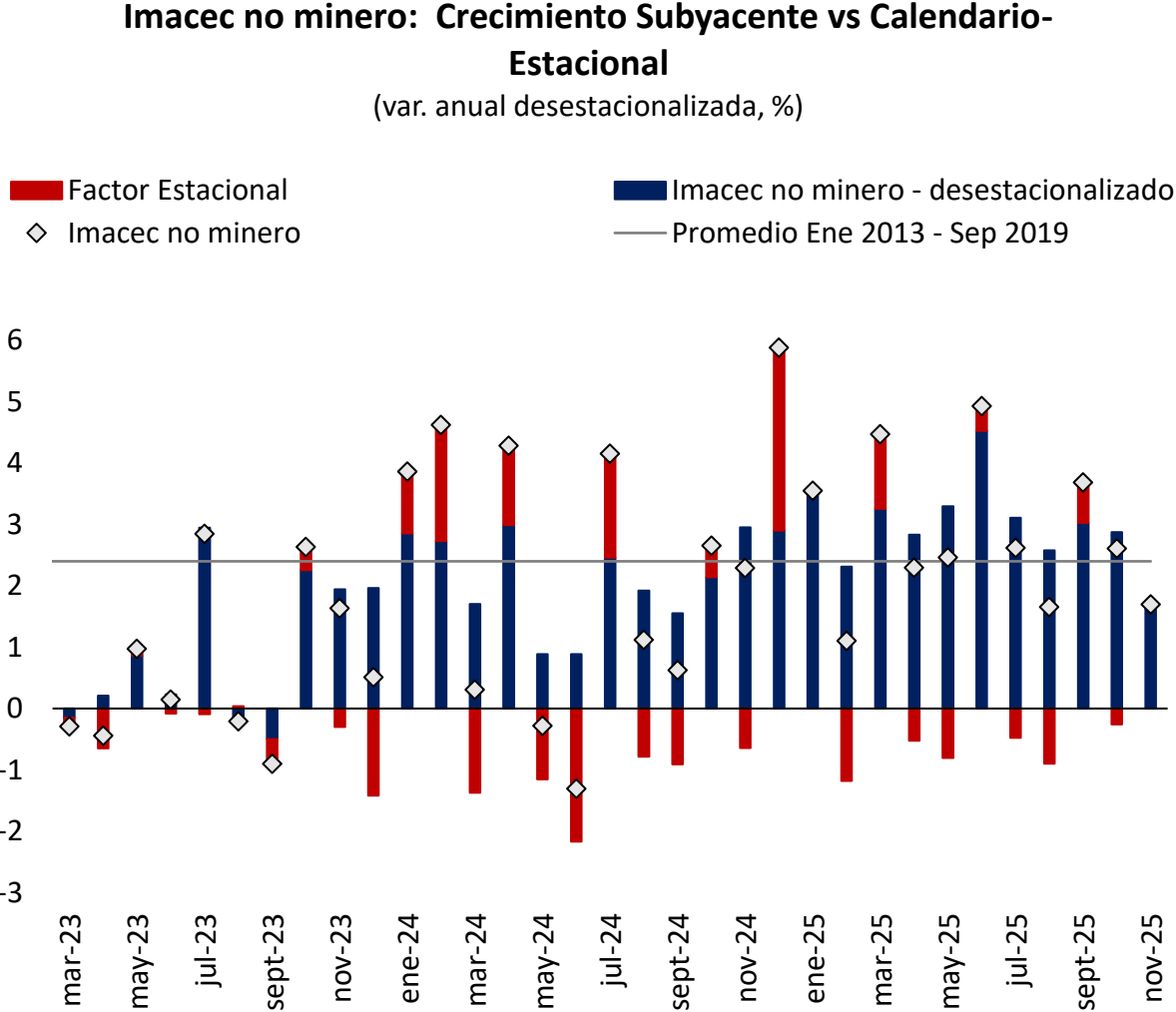
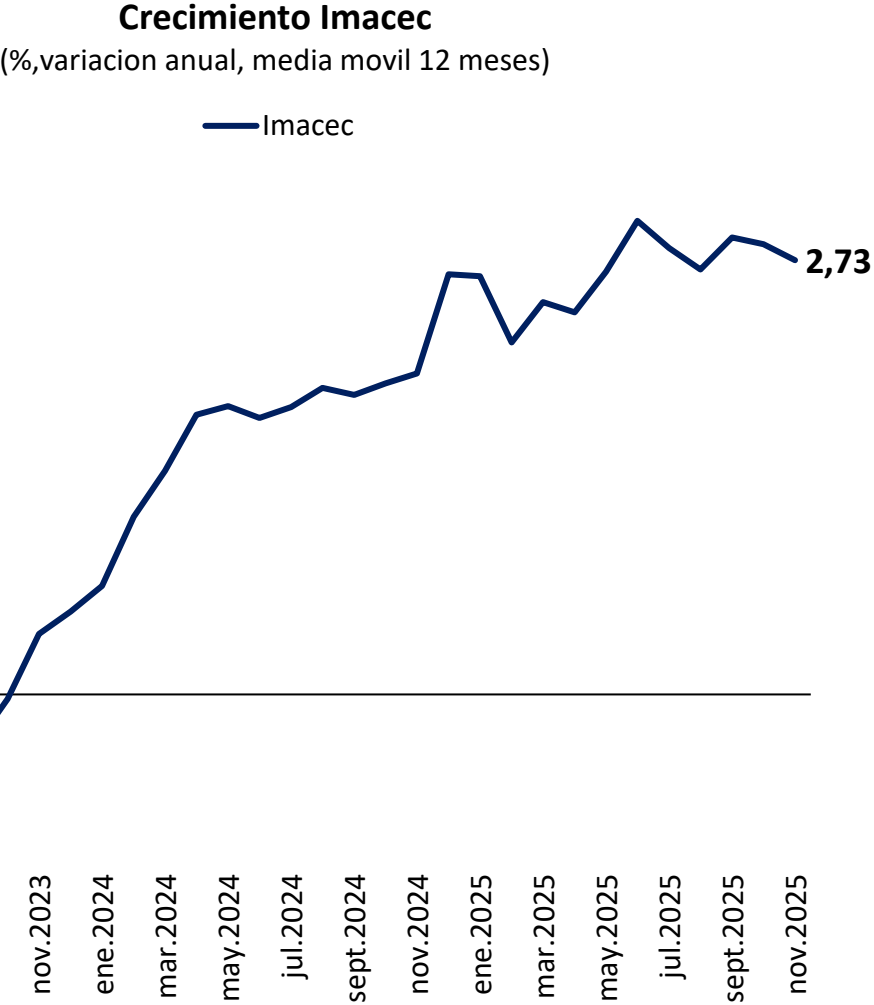
1. Antecedentes de contexto

2. Protocolo de Acuerdo del Reajuste General del Sector Público

3. Contenido detallado del proyecto de ley

4. Informe Financiero

La economía chilena muestra mayor estabilidad en el crecimiento. Imacec No Minero está creciendo algo por sobre el promedio pre-pandemia. Crecimiento promedio SA 2025: 3,0%



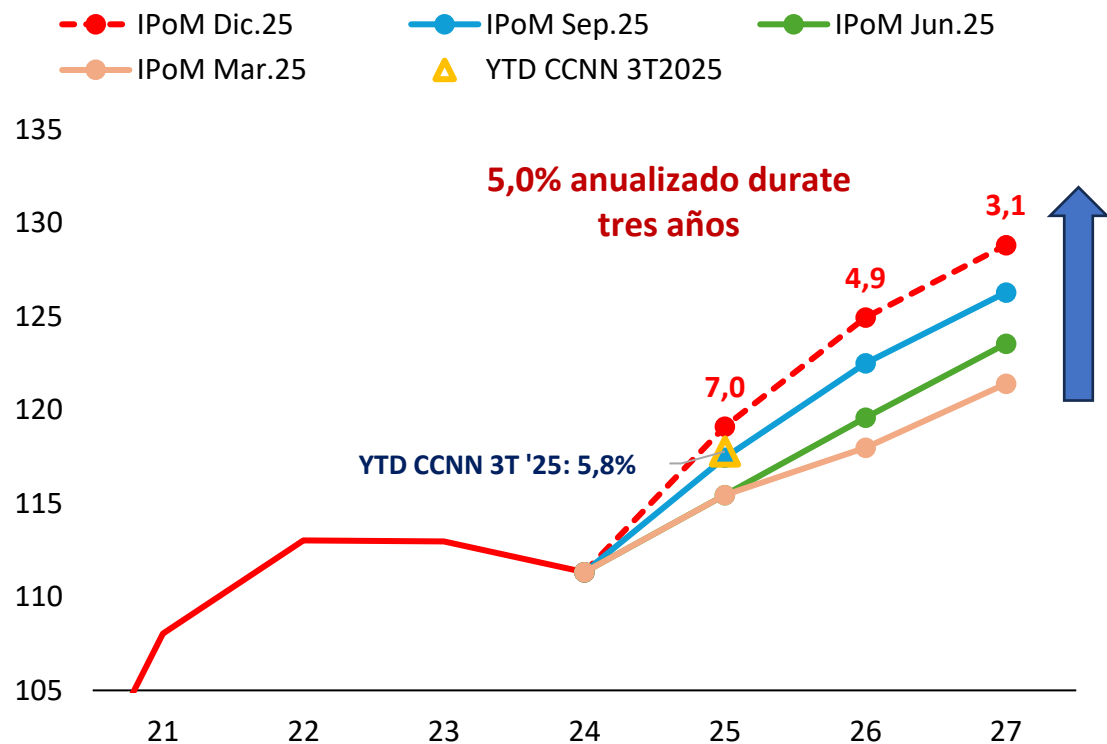
Nota: (1) Variación anual del año móvil, se calcula en base a la suma móvil de 12 meses
Fuente: Ministerio de Hacienda en base al Banco Central de Chile.

Proyecciones del Banco Central indican nuevo ciclo de inversión: crecería al 5,0% promedio anualizado por tres años 2025-2027. Tendencia se empezó a materializar desde 2024



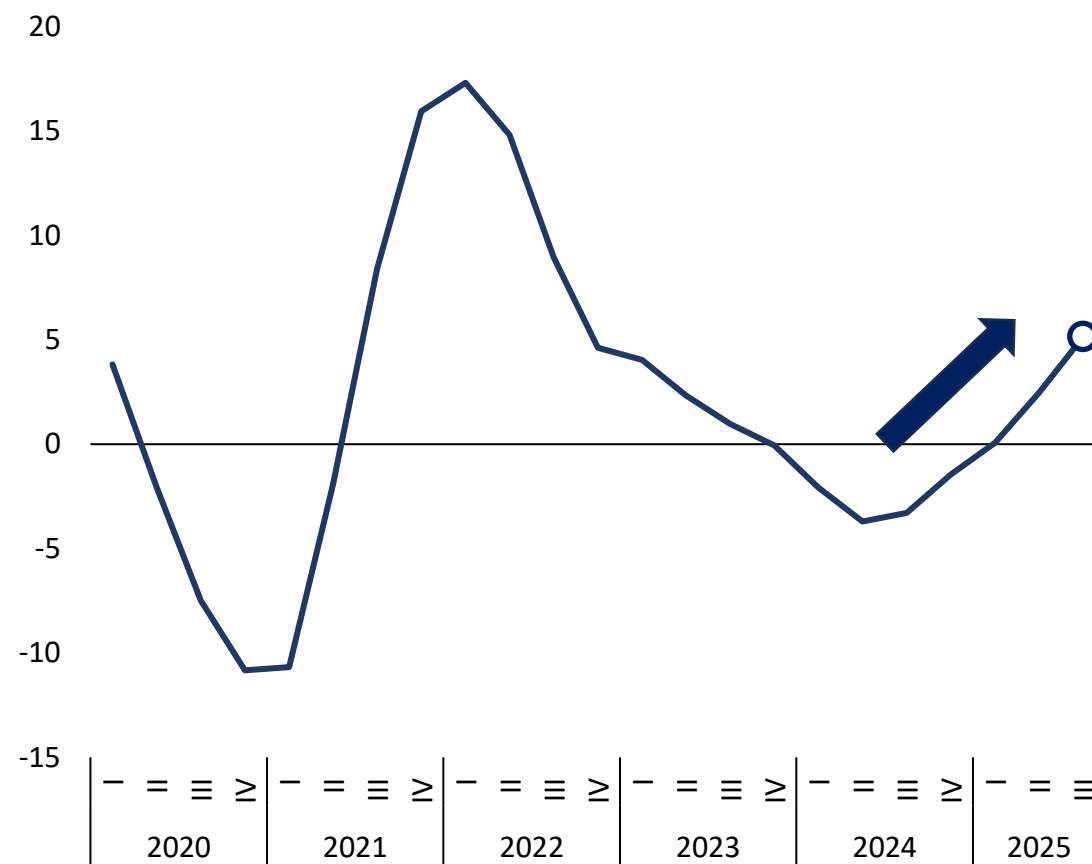
Formación Bruta de Capital Fijo – Evolución de Proyecciones del Banco Central para 2025-2027

(Índice 2018 = 100)



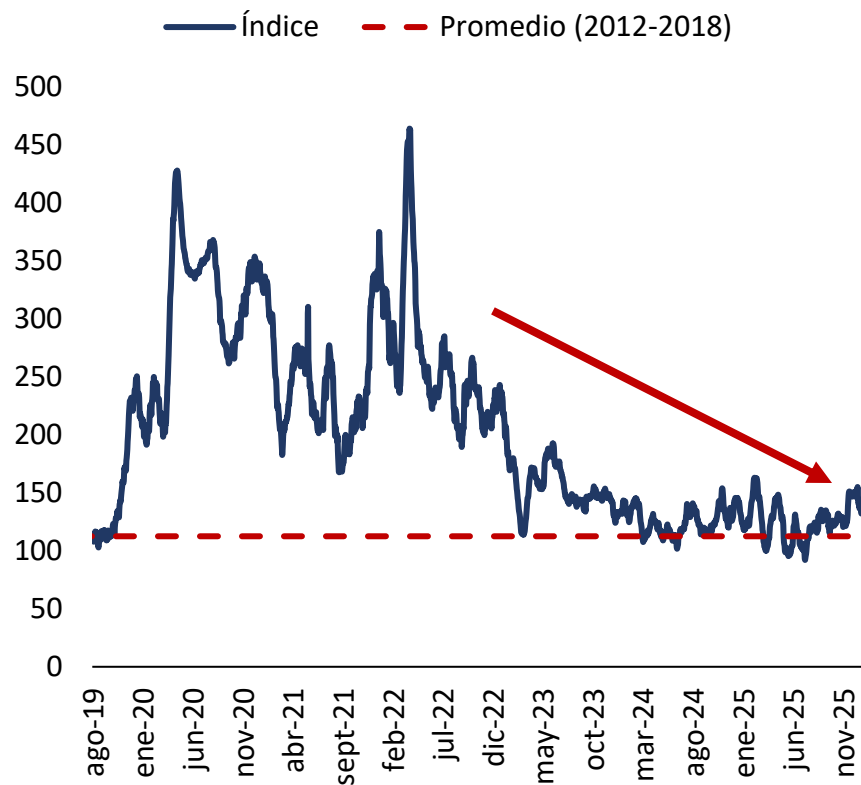
Evolución de la Formación bruta de capital fijo

(var a/a de la suma móvil anual, porcentaje)



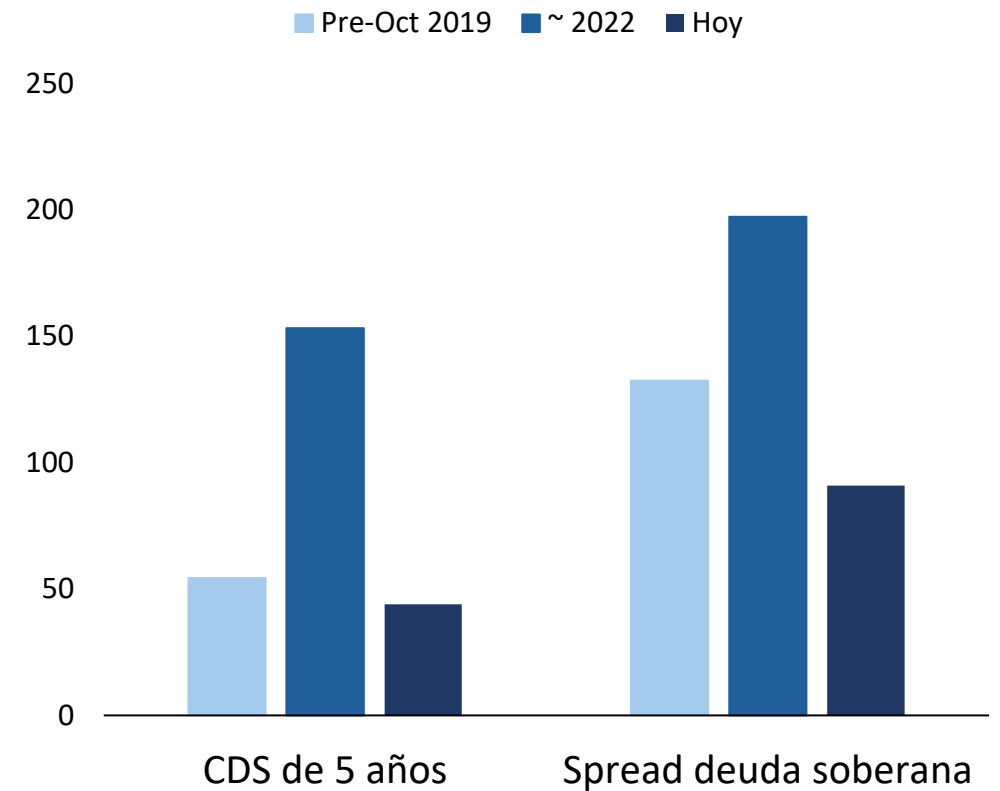
Los mercados internacionales reconocen la saludable trayectoria fiscal de Chile con CDS bajos y récords mínimos en spread soberanos (vs bonos del tesoro de EEUU). En lo local también se ha normalizado la incertidumbre

Chile: Índice de incertidumbre económica
(1)
(índice)



Fitch ratificó la calificación soberana de Chile en 'A-' con perspectiva estable, destacando fortalezas macroeconómicas y bajo riesgo de cambios por las elecciones

Chile – CDS y Spread Deuda Soberana (2)
(puntos base)



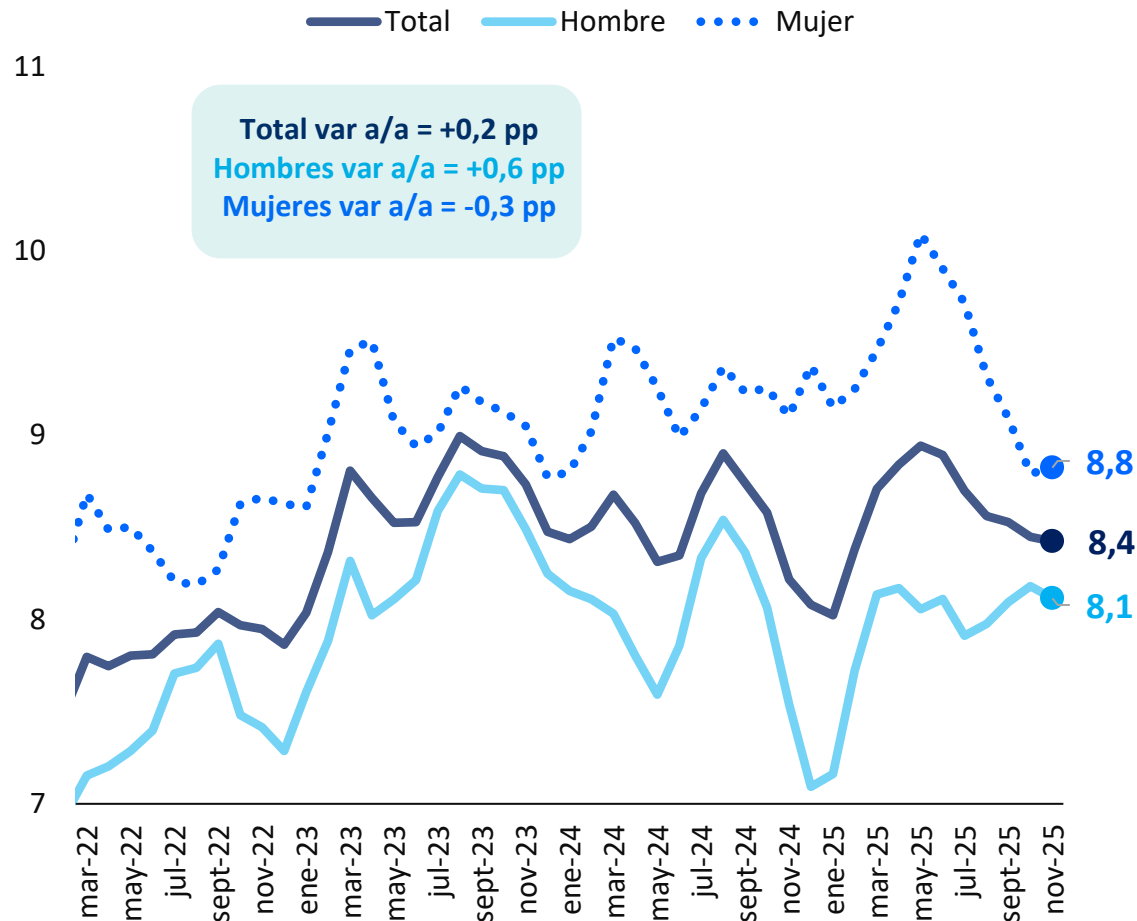
Nota: (1) Índice basado en Becerra y Sagner (2020). (2) Las cifras por período corresponden a promedios de precios de cierre diarios. 'Pre-octubre de 2019' se refiere al período comprendido entre 2017 y septiembre de 2019; '~2022' corresponde al promedio entre septiembre y octubre de 2022; y 'Hoy' hace referencia al promedio de los últimos 20 días anteriores al 30 de diciembre.

Fuente: Ministerio de Hacienda en base a *Bloomberg* y Banco Central de Chile.

Desempleo INE aún permanece algo elevado, pero a la baja (especialmente el femenino). Los salarios reales INE tuvieron importante baja desde mediados de 2021 a fines de 2022. Hay recuperación parcial a la tendencia prepandemia

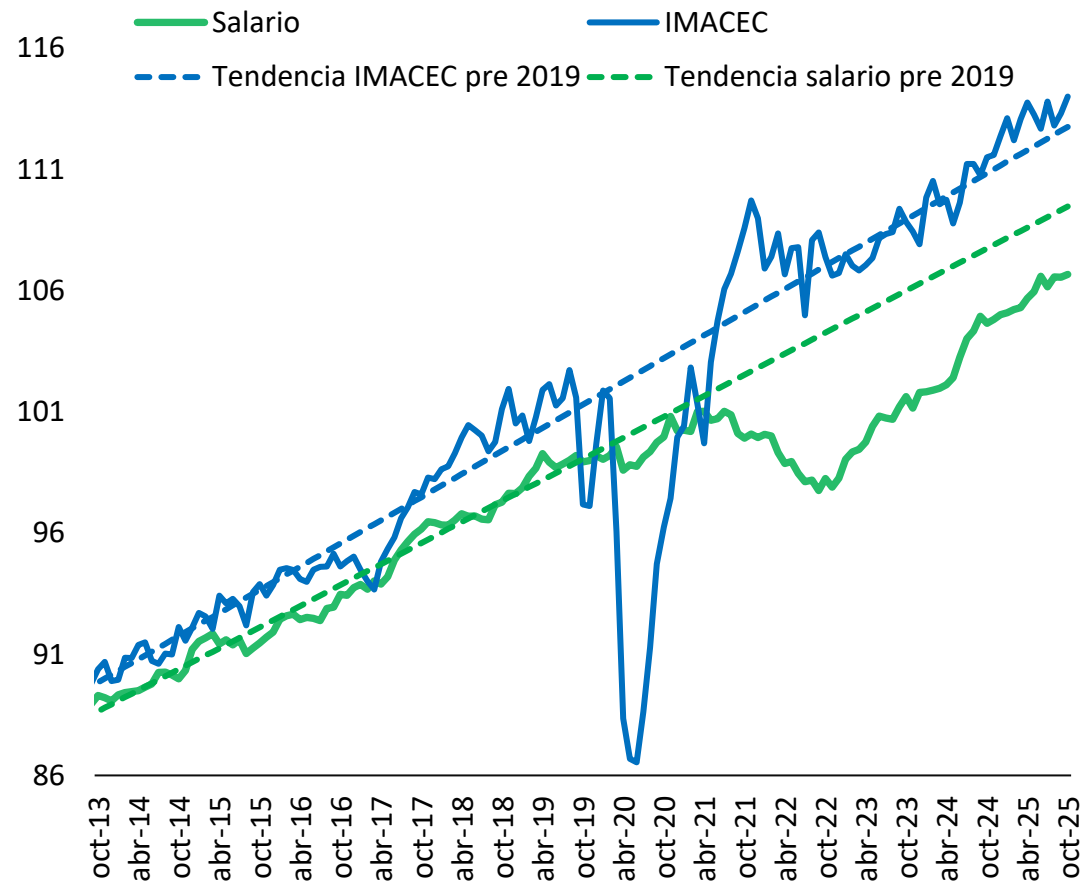
Evolución de tasa de desempleo

(Porcentaje, trimestres móviles)



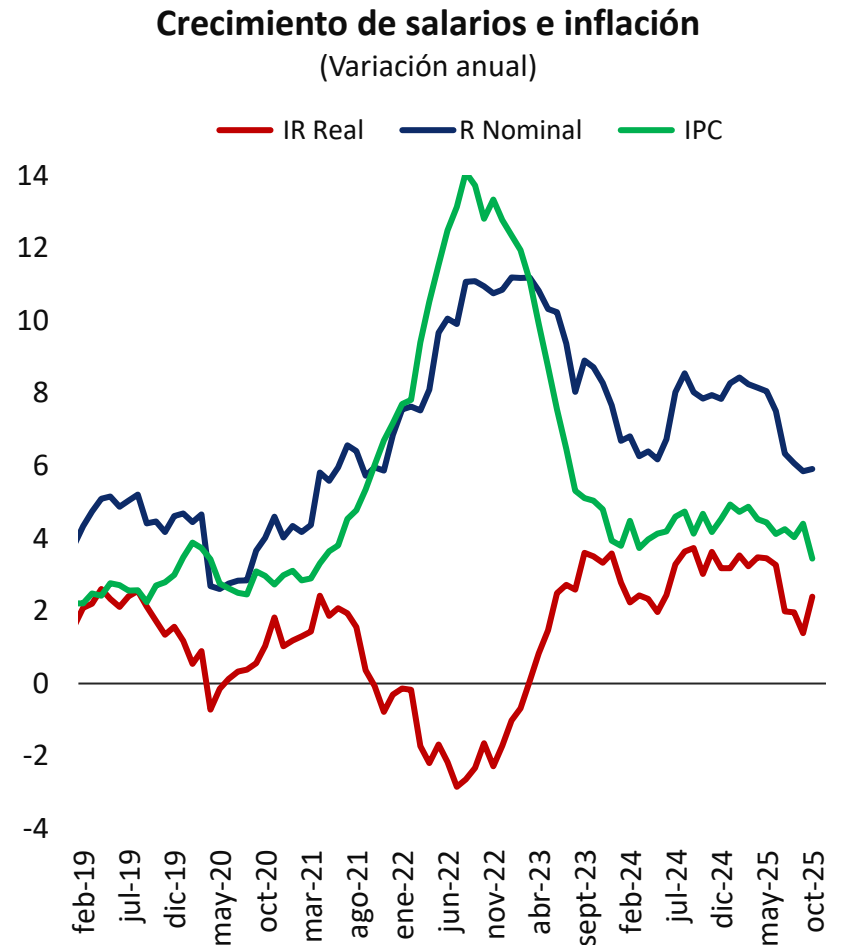
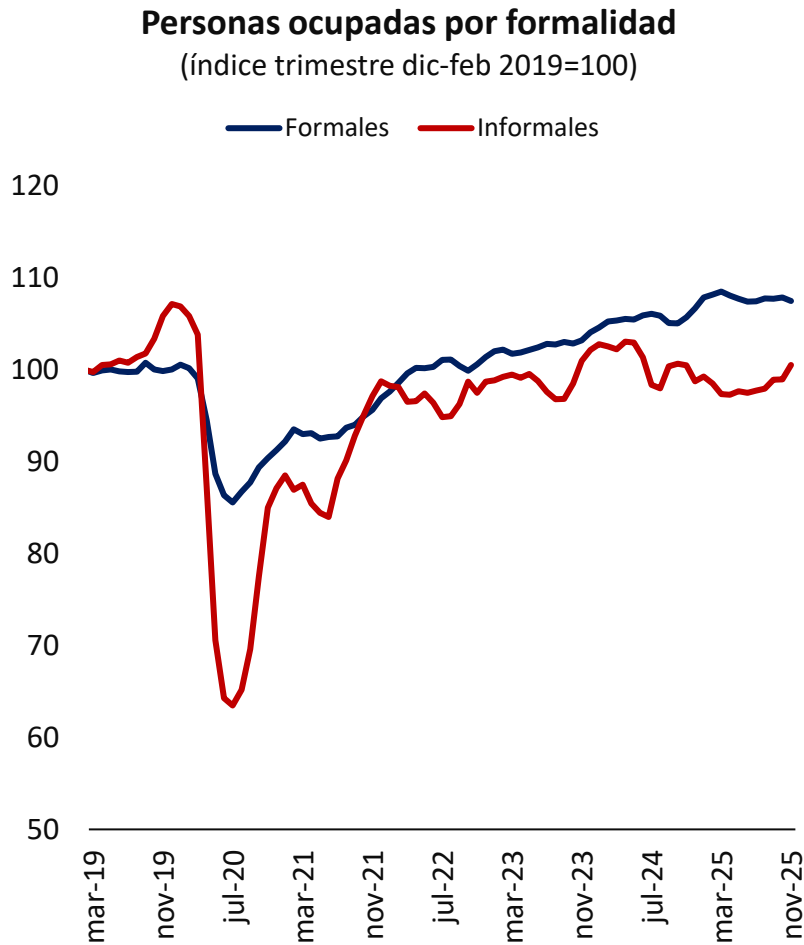
Salario Real y Imacec

(índice, IMACEC desestacionalizado)



Nota: La tendencia de los salarios e IMACEC es estimada mediante un modelo de regresión lineal empleando datos mensuales que abarcan desde 2013 a 2019, donde la variable dependiente se modela en función del tiempo.
Fuente: Ministerio de Hacienda en base a Banco Central de Chile y el Instituto Nacional de Estadísticas (INE).

El empleo formal y asalariado ha superado los niveles previos a la pandemia, el empleo informal y no asalariado aún se mantiene rezagado. Las remuneraciones reales aumentan de la mano de mayores remuneraciones nominales y una menor inflación



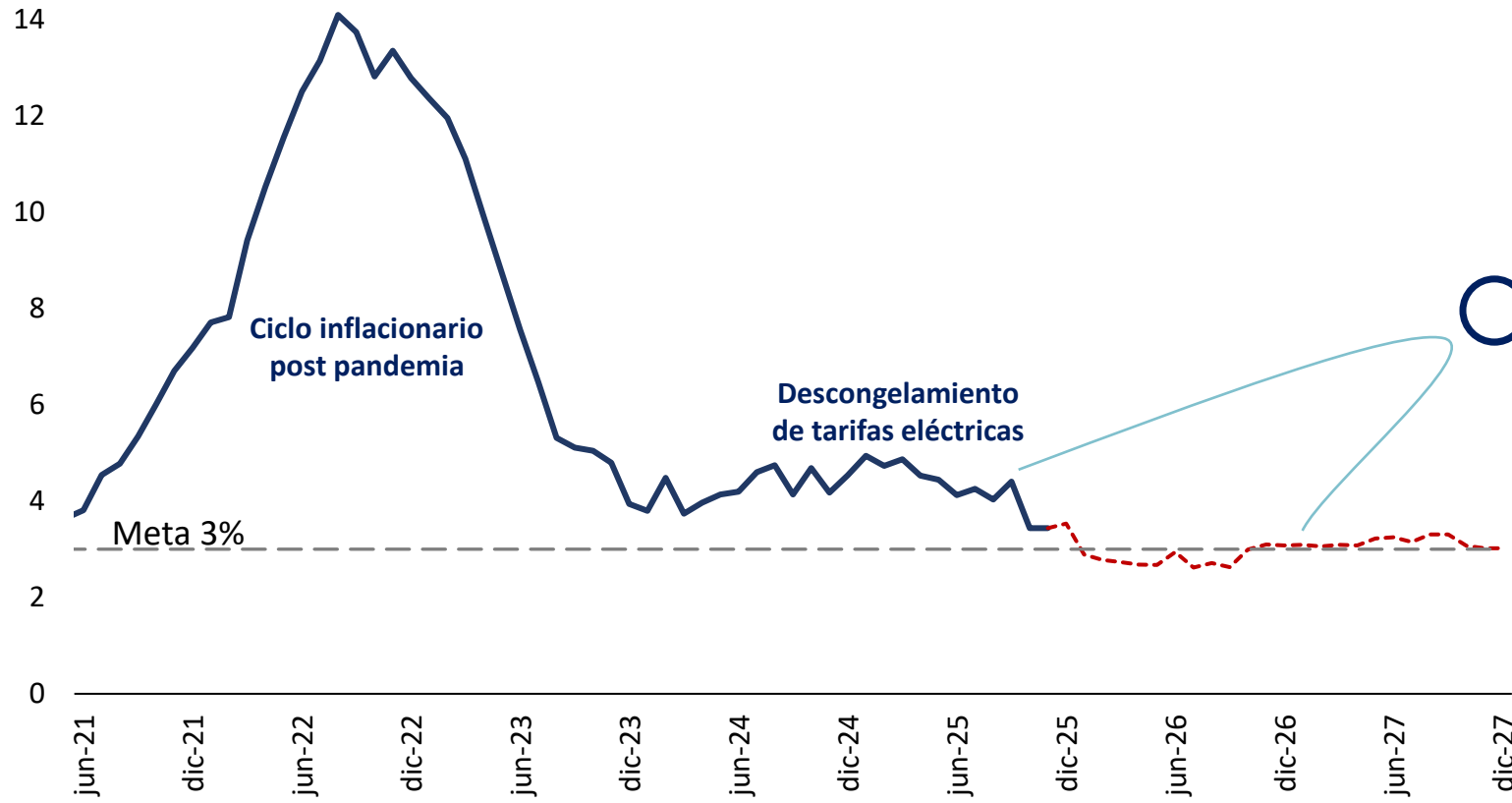
Nota: No asalariado: Empleadores, Trabajadores por cuenta propia, Familiares no remunerados, Personal de servicio doméstico.
Fuente: Ministerio de Hacienda con datos de la Encuesta Nacional de Empleo (INE) y la Encuesta Mensual de Remuneraciones y Costos Laborales (INE).

La inflación convergería a la meta el trimestre actual. Chile controló la inflación en un primer ciclo hacia comienzos de 2024 así como en un segundo ciclo menor por descongelamiento eléctrico. Mercado espera que inflación se mantenga bajo el 3% gran parte del 2026

Inflación efectiva y proyección

(var. a/a, porcentaje)

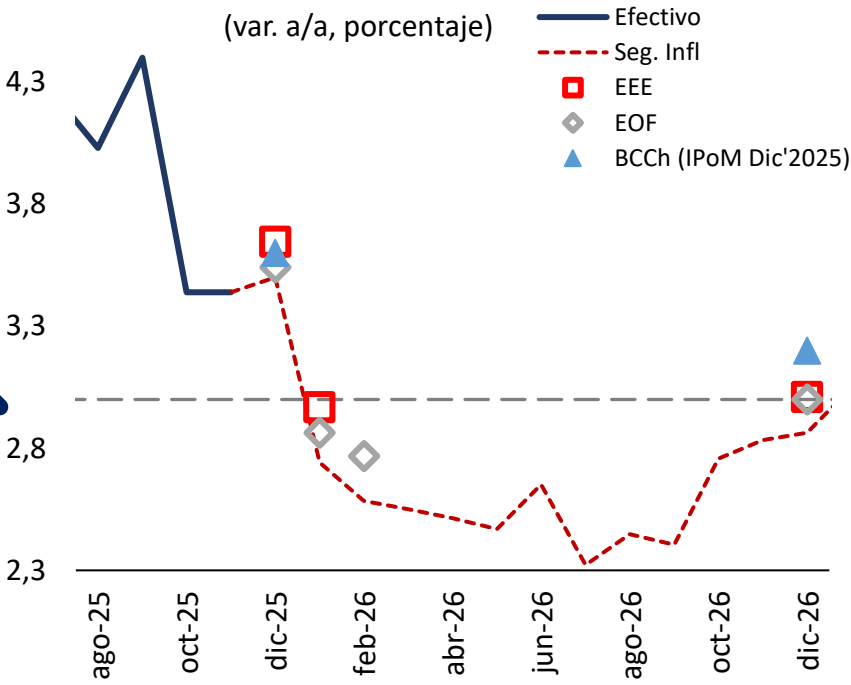
— Efectivo - - - - Seg. Infl



Detalle periodo agosto 2025 – diciembre 2026

2026

(var. a/a, porcentaje)



Nota: Instrumentos de cobertura contra la inflación al 29 de diciembre de 2025, EEE de diciembre, EOF Pre Reunión de Política Monetaria de diciembre 2025 e IPoM diciembre de 2025.
Fuente: Ministerio de Hacienda en base a Instituto Nacional de Estadísticas, ICAP y Banco Central de Chile

Se espera un crecimiento en torno al de tendencia para la economía chilena, impulsado por mayor demanda interna. Las expectativas de inflación indican inflación bajo convergencia en el primer trimestre de 2026 alcanzará la meta

	Proyecciones		
	IFP (MH) (1)	EEE o Mercado de seguros	IPoM Dic 2025 (BC)
PIB 2026	2,5	2,3	2,0-3,0
Inflación promedio 2025	4,4	4,2	4,2
Inflación 2026	2,7(*) a/a Dic 2026	2,8 a/a Nov 2026 seg. inflación	2,9 Promedio 2026

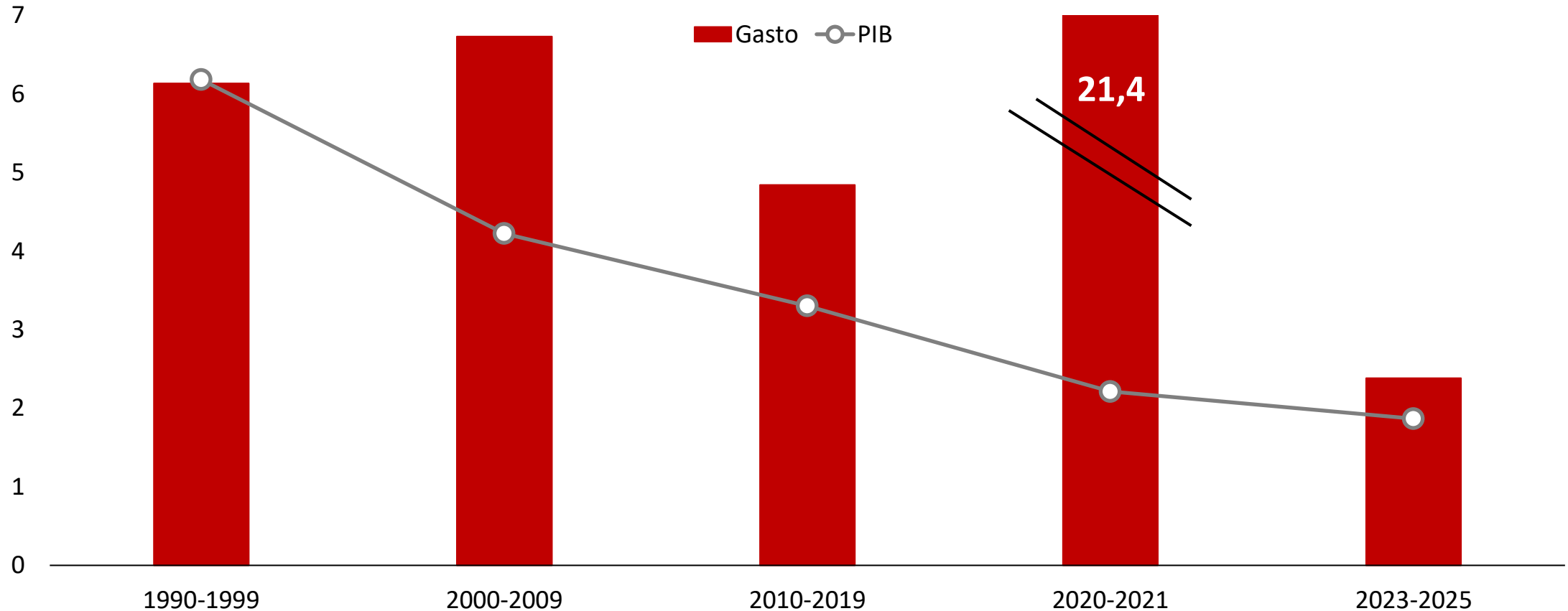
Nota: (1) Informe de Finanzas Públicas (IFP) con datos publicación 3T2025. Encuesta de Expectativas Económicas (EEE) con datos de diciembre 2025. Informe de Política Monetaria (IPOM) publicación diciembre 2025.

(2) Se considera expectativa de inflación a diciembre 2026 (12 meses).

Fuente: Ministerio de Hacienda y Banco Central de Chile

El gasto fiscal ha debido racionalizado su crecimiento para alinearse con la actividad económica de Chile. Incluso excluyendo el histórico ajuste 2022, el gasto durante esta administración creció al menor nivel en décadas, para alinearse con la realidad del PIB

Crecimiento del PIB y Gasto de Gobierno Central total
(Crecimiento real anualizado, porcentaje)

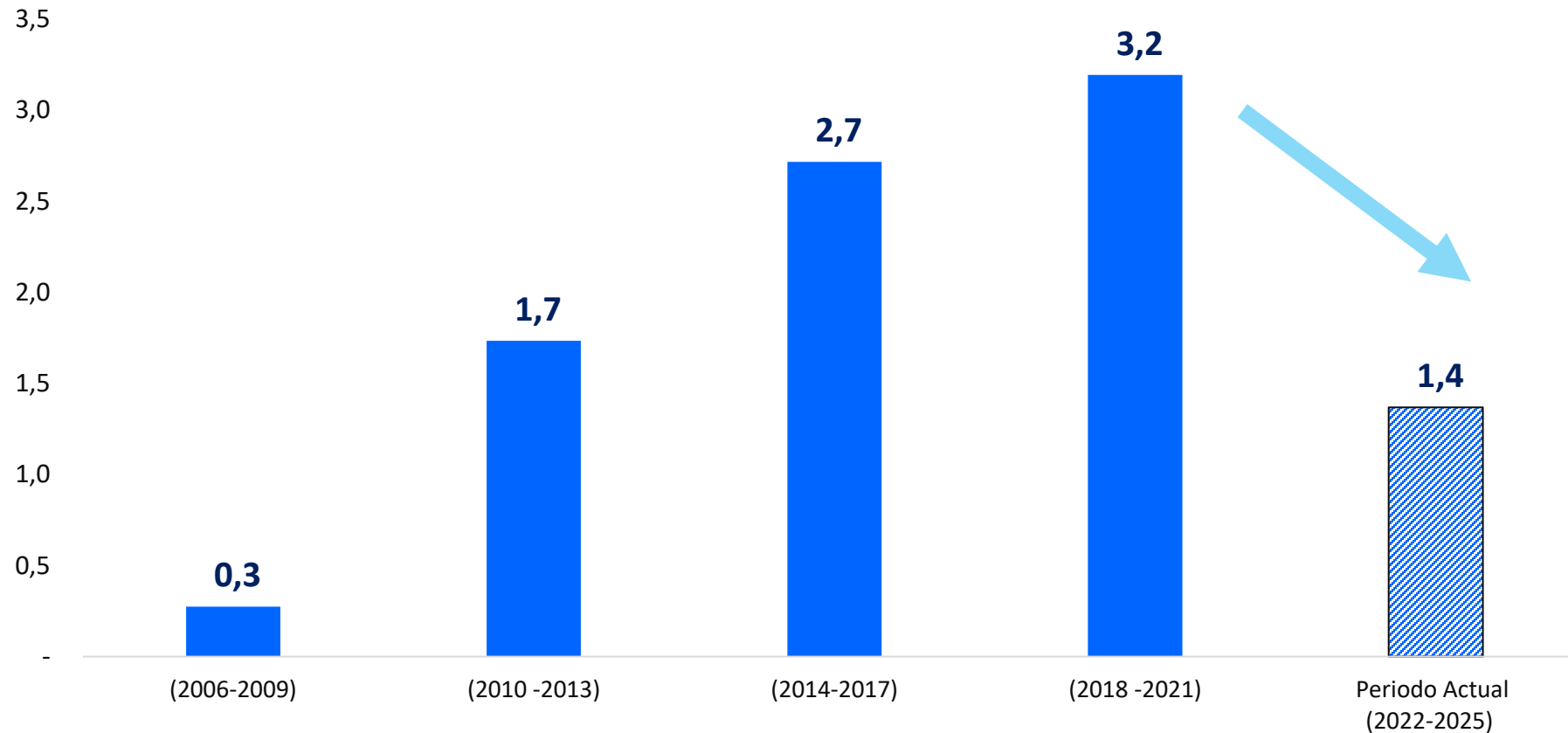


Nota: Gastos e ingresos de Gobierno corresponde a total de Gobierno Central. Tasas de crecimiento corresponden a crecimientos anualizados por período. Se excluye 2022 del cálculo de gasto porque fue un año de ajuste fiscal con un retroceso del gasto de 23% real anual. Para 2025 se asume proyección de crecimiento de PIB y gasto en IFP 3T2025.

Fuente: Ministerio de Hacienda en base a Dipres y Banco Central de Chile.

Se logró contener el crecimiento de la deuda, desacelerándola y quebrando la tendencia con un promedio de crecimiento 1,5 pp desde el 2022. Esto reafirma el compromiso con mantener un nivel de deuda debajo del 45% prudencial

Cambio en deuda bruta del gobierno central (1)
(Cambio anual promedio, puntos porcentuales del PIB)



Nota: (1) Se calcula la diferencia anual en puntos porcentuales del ratio deuda/PIB y luego se promedia por periodo presidencial para obtener el crecimiento promedio de la deuda. El último valor considerado para el 2025 corresponde a la estimación más reciente del Ministerio de Hacienda para la deuda bruta, hecho posterior al IFP3T25, Usar dicho IFP3T significaría pasar de 1.4 a 1.5 de promedio del periodo 2022-2025.

Fuente: Ministerio de Hacienda en base a Banco Central de Chile, monitor fiscal y IFP 3T25.

Agenda



1. Antecedentes de contexto

2. Protocolo de Acuerdo del Reajuste General del Sector Público

3. Otros contenidos del proyecto de ley

4. Informe Financiero

Protocolo de Acuerdo

PROTOCOLO DE ACUERDO DICIEMBRE 2025

SUSCRITO ENTRE EL GOBIERNO, LA CUT Y LAS ORGANIZACIONES SINDICALES DEL SECTOR PÚBLICO EN EL MARCO DE LA NEGOCIACIÓN DEL REAJUSTE GENERAL DEL SECTOR PÚBLICO




Nicolás Grau Veloso
Ministro de Hacienda


Gloria Boveredo Bosoni
Ministra del Trabajo y Previsión Social


José Manuel Díaz-Zavala
Presidente CUT - Chile


Eric Campos Bonta
Secretario General CUT - Chile


Gabriela Fariás Tamayo
Vicepresidenta Nacional CUT - Chile


Laura San Martín Hernández
Coordinadora de la Mesa del Sector Público


Lisetty Sotelo Canales
Presidenta Nacional Asemuch


Freddy Sepúlveda Jaramillo
Presidente FENTESS


Silvia Silva Silva
Presidenta AJUNJI


Alex Flores Brauer
Presidente FENFUSSAP


Arturo Escáñez Opazo
Presidente CONFEMUCH


Myriam Barratona-Torres
Presidenta FENAFUCH


David López Valencia
Presidente FENAFUECH


Ricardo Ruiz Escalona
Presidente FENATS Unitaria


Miguel Ramos Tapia
Presidente FAUECH


Gabriela Flores Salgado
Presidenta CONFUSAM

Protocolo de Acuerdo



El gobierno y la Mesa del Sector Público (MSP) lograron avanzar sustantivamente en un protocolo de acuerdo firmado por la CUT y **10 de las organizaciones gremiales** del sector público que la integran: ASEMUCH, FENTESS, AJUNJI, FENFUSSAP, CONFEMUCH, FENAFUCH, FENAFUECH, FENATS Unitaria, FAUECH y CONFUSAM.

Este protocolo de acuerdo:

- » Consolida 4 años de acuerdos entre el Gobierno y la Mesa del Sector Público, reforzando el valor estratégico del diálogo social.
- » Equilibra las demandas gremiales con la responsabilidad fiscal, a través de:
 - realizar un reajuste parcelado.
 - priorizar el reajuste de remuneraciones mínimas y bonos para bajos ingresos, evidenciando el compromiso por la justicia social.
- » Incorpora normas que resguardan a las asociaciones de funcionarios, reforzando su labor sindical.
- » Distingue entre asesores de gobierno y funcionarios que no son de designación política.

Protocolo de Acuerdo



1 Materias Económicas: Reajuste General

- Un acuerdo que incluye un reajuste general gradual (equivale fiscalmente a un crecimiento de 2,8%).
- **El costo fiscal es el más bajo desde el 2018** (y el cuarto más bajo desde 2012).

	Reajuste	Acumulado
Diciembre	2,0%	2,0%
...		
Junio	1,4%	3,428%

Reajuste nominal y costo reajuste en remuneraciones y subvenciones

Año	Costo del Reajuste en Remuneraciones (\$ 2025)
2012	777.773
2013	844.825
2014	897.489
2015	1.113.302
2016	862.109
2017	700.735
2018	580.644
2019	821.394
2020	895.349
2021	827.883
2022	1.536.594
2023	2.876.076
2024	1.170.896
2025	1.257.643
2026*	793.728



2 Asociaciones de funcionarios

- El punto 16 del Protocolo propone ajustes para mejorar el trabajo de las asociaciones de funcionarios y sus dirigentes:
 - Indemnidad de las remuneraciones: se establece que todo el tiempo que los dirigente usan permisos *sindicales* se considera “trabajo efectivo”, permitiendo que puedan percibir las asignaciones y demás emolumentos. Se prohíben suspensiones de pagos, cobros o reintegros por este motivo.
 - Participación en asambleas: Se establece que serán “preferentemente” fuera de las horas de trabajo, y se permite realizar reuniones dentro de la jornada si se acuerdan previamente con la institución empleadora, la que solo podrá rechazarlas por motivos fundados.
 - Audiencias con autoridades: Se establece el derecho a ser recibidos en audiencia dentro de 10 días hábiles.



3 Empleo Público: Asesores de Gabinete

- Mandata a presentar la renuncia a los asesores de gabinete del gobierno, para ser efectivas a más tardar a contar del 11 de marzo del 2026, se incluye:
 - Presidente de la República
 - Ministros de Estado
 - Subsecretarios
 - Delegados Presidenciales Regionales y Provinciales
 - Secretarios Regionales Ministeriales
 - Jefes superiores de los servicios
- A más tardar el 27 de febrero de 2026, las autoridades deberán informar a la DIPRES el número de funcionarios contratados en sus gabinetes.
- Se exceptúa al personal a contrata con fuero maternal.



4 Empleo Público: Contratas

- La norma tiene como **objetivo evitar la discrecionalidad** en la no renovación de las contratas.

En detalle

- Personal a contrata de las subsecretarías y los servicios públicos, las delegaciones presidenciales regionales y provinciales, Gobiernos Regionales, las Universidades Estatales (personal no académico) y las municipalidades.
- Deberá emitirse un acto administrativo fundado que contenga la decisión formal de no renovar la contrata o renovarla en condiciones distintas.
- Los criterios adoptados para la no renovación deberán ser objetivos (evita arbitrariedad).
- Se definen procedimientos formales y facilidades expresas en el caso de que se ejerza la no renovación. Se establece que el acto administrativo deberá ser remitido a la CGR.
- Originalmente se estableció un plazo mínimo de dos años continuos de desempeño a contrata, y vía indicaciones se modificó a cinco años como requisito para reclamar, en caso de que se hubieren producido vicios de legalidad en la no renovación de la designación o en su renovación en condiciones distintas.

→ **La norma fue rechazada en el primer trámite.**

Agenda



1. Antecedentes de contexto
2. Protocolo de Acuerdo del Reajuste General del Sector Público
- 3. Contenido detallado del proyecto de ley**
4. Informe Financiero

Otras materias incluidas en el proyecto de ley



- 1. Materias Económicas Específicas**
- 2. Beneficios Sector Pasivo 2026**
- 3. Compromisos Ley de Presupuestos 2026**
- 4. Teletrabajo y Trabajo Remoto**
- 5. Personal y Remuneraciones**
- 6. Incentivo al Retiro**
- 7. Mejoras en Gestión del Estado**
- 8. Ajustes de normas**
- 9. Normas que se espera reponer**
- 10. Normas que se espera incorporar**

1. Otras materias: Materias Económicas Específicas

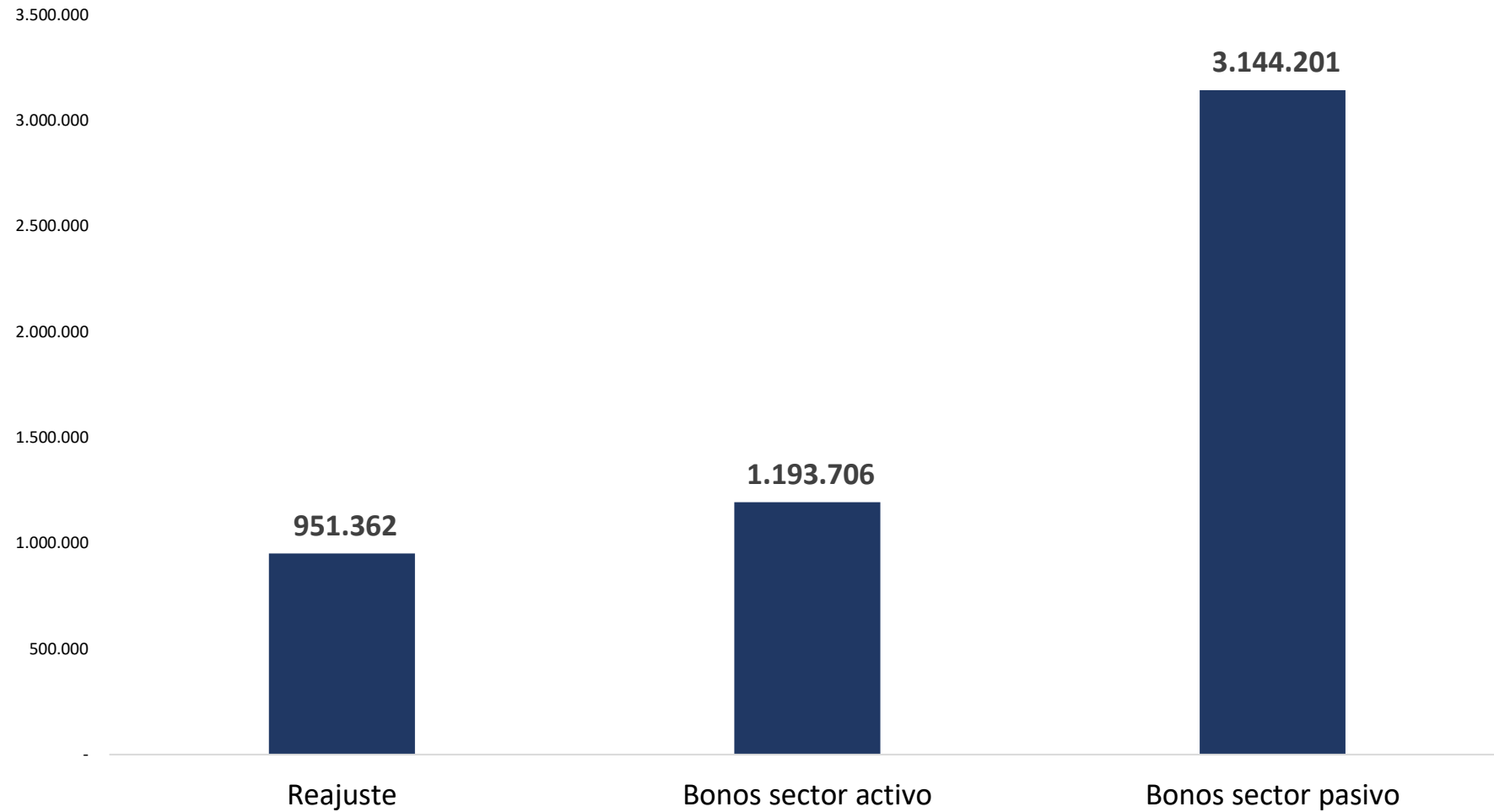


- **Bonos reajustados en 3,4%:** Aguinaldo Navidad y Fiestas Patrias, Bono de Vacaciones, de Escolaridad y Adicional Escolaridad; y Aporte a Servicio de Bienestar.
- **Bono acuerdo:** Tramo 1 en \$150.000 y Tramo 2 en \$75.000.
- **Remuneraciones mínimas (general y AAEE art.59 Ley N°20.883):** 5,0% respecto de valor vigente a diciembre de 2025.
- **Bono bajas remuneraciones:** 5,0% respecto de valor vigente a diciembre de 2025
- **Se renuevan las siguientes asignaciones,** junto con el reajuste de sus montos:
 - Extensión del Bono para personal de la Región de Atacama. Ley N°20.924: 3,4%.
 - Asignación Especial para el personal del Servicio Médico Legal, afectos a la Ley N°15.076: 3,4%.
 - Corte adicional para personal con zona: 3,4%.
 - Asignación por desempeño en condiciones difíciles al personal asistente de la educación.
- **Se incrementa el monto global de recursos del Bono Trato Usuario** establecido en la ley N°20.645, en \$5.000 millones a partir de 2026.
- **Se incrementa el componente base de la Asignación de Modernización de JUNJI,** de 12 a 14% para los estamentos profesionales, técnicos, administrativos y auxiliares o asimilados a ellos.
- **Renovación Plan de Egreso** para los trabajadores del programa Proempleo y de Mejoramiento Urbano.

Cobertura de Beneficiarios Estimados



Cobertura estimada 2026



2. Otras materias: Beneficios Sector Pasivo 2026:



Aguinaldos de Fiestas Patrias, Navidad y Bono de Invierno para pensionados año 2026

- Aguinaldo de Fiestas Patrias por un monto de \$ 25.280 e incremento por cargas familiares de \$12.969, beneficiando a 2.998.725 pensionados.
- Bono de Invierno por un monto de \$81.257. El bono beneficia a 1.833.234 pensionados en 2025, de los cuales 1.505.243 corresponden a beneficiarios de la PGU.
- Para el Bono invierno, a los beneficiarios de las leyes reparatorias (Valech y Rettig) y a los exonerados, se establece que en el cálculo de su pensión no se considerará el monto de reparación.
- Respecto de Aguinaldos de Fiestas Patrias y Navidad, se incorpora expresamente a las beneficiarias de pensión de “viudas Valech” a la norma.

3. Otras materias: Compromisos Ley de Presupuestos 2026



- **FET.** Extensión Fondo de Emergencia Transitorio para la Reconstrucción de Valparaíso por dos años adicionales, del 2026 al 2028.
- **Suspensión reavalúo de propiedades.** Se suspende hasta 2027 el reavalúo de bienes raíces que correspondía realizar en 2026 así como también el reavalúo agrícola del año 2027, para el año 2028.
- **Rebaja contribuciones para predios ocupados.** Se establece una ventana de seis meses para que los contribuyentes puedan solicitar la rebaja de impuesto territorial sin límite de tiempo siendo aplicable desde la fecha en que el predio de encuentra en una situación de ocupación.
- **Rol de Mutuales en resolución de lista de espera.** Se mejora el procedimiento de autorización para que las mutuales firmen convenios con FONASA para derivación de pacientes en lista de espera. En particular, se traslada la autorización desde MINTRAB a SUSESO, para que no sea un órgano político quien resuelva, y se establece un plazo de 60 días hábiles para el pronunciamiento, con una regla de silencio positivo.
- **Glosa Financiamiento GORES.** Modificar glosa de la Ley de Presupuestos 2026 para permitir que los proyectos que se pueden financiar también incluyan a soluciones colectivas a la evacuación, recolección y disposición de aguas servidas.

3. Otras materias: Compromisos Ley de Presupuestos 2026



- **Policía de Investigaciones.** Exención impuesto verde a vehículos de uso institucional.
- **Secretaría de Gobierno Digital.** Normas sobre el Domicilio Digital Único (DDU):
 - Consagra al DDU como único medio de notificación válido para realizar notificaciones (cambio en ley de procedimientos administrativos de Órganos de Administración del Estado y otros).
 - En los procedimientos establecidos por leyes especiales, se faculta a los órganos de la Administración del Estado para utilizar el DDU como forma de notificación.

4. Otras materias: Teletrabajo y Trabajo Remoto



- **Materias del Protocolo de Acuerdo:**
 - Extensión teletrabajo administración central al 2028. En sus dos modalidades, instituciones piloto (art. 67) y facultad de los jefes de servicio (art.66).
 - Extensión teletrabajo gobiernos regionales y universidades estatales al 2028.
- **Consejo Fiscal Autónomo.** Extensión de autorización de teletrabajo para el Consejo Fiscal Autónomo hasta 2028.
- **CFTE.** Extensión de autorización de teletrabajo para los Centros de Formación Técnica Estatales hasta 2028.

5. Otras materias: Personal y Remuneraciones



- **Recursos cotización de cargo del empleador.** Se fija la contribución fiscal al financiamiento de la cotización de cargo del empleador de la reforma de pensiones, a favor de los establecimientos de educación escolar y los establecimientos de atención primaria de salud municipal.
- **Instituto de Previsión Social (IPS):**
 - Creación 6 cargos ADP en planta, 5 corresponden a cargos asociados la facultad de prestar servicios a las Administradoras de Fondos de Pensiones.
 - Facultad para dictar DFL para fijación de plantas de profesionales, técnicos, administrativos y auxiliares, permitiendo traspaso de contratados a planta con un mínimo de ocho años de antigüedad.
- **SERNAFOR.** Aclara que la asignación de guardaparques en condiciones de aislamiento se otorgará al personal correspondiente, sea que se desempeñe en CONAF, SERNAFOR o SBAP.
- **Asignación de turno.** Se crea una asignación de turno para funcionarios que se desempeñan en puestos de trabajos que requieren atención las 24 horas del día todos los días del año en el Servicio Nacional de Protección Especializada a la Niñez y Adolescencia y Servicio Nacional de Reinserción Social Juvenil y Servicio Nacional de Menores.
- **CDE.** Concede la bonificación de estímulo por desempeño funcionario a los estamentos de administrativos y auxiliares y, además, incluye personal a quien la ley vigente no considera. Por otra parte, disminuye los porcentajes del Presidente del Consejo, a sus Abogados Consejeros y Directivos.

5. Otras materias: Personal y Remuneraciones



- **Planta MINVU.** Crea 14 cargos en la planta directiva para reforzar funciones regionales en las regiones de Arica y Parinacota, Los Ríos y Ñuble.
- **Médicas embarazadas.** Se establece que las funcionarias embarazadas, dado que se encuentran legalmente impedidas de realizar trabajo nocturno, su jornada de trabajo no podrá exceder de cuarenta y cuatro horas semanales, las que deberán cumplirse íntegramente en horario diurno, sin disminución de sus remuneraciones.
- **Educación:**
 - **Bono compensatorio.** Bonificación para asistentes de la educación que se desempeñen en establecimientos educacionales dependientes de municipios o corporaciones municipales, cuyo traspaso del servicio educativo a los Servicios Locales de Antofagasta y Valle Cachapoal ha sido postergado.
 - **Bono de desempeño laboral.** Se regula el componente variable del Bono por Desempeño Laboral a los asistentes de la educación de jardines VTF y establecimientos sin evaluaciones SIMCE, para el año 2026 (norma recurrente).

5. Otras materias: Personal y Remuneraciones



- **Materias del Protocolo de Acuerdo:**
 - **Traspaso de honorarios a la contrata.** Incorpora mecanismo de carácter informativo con las asociaciones de funcionarios en relación a las disposiciones de traspaso del personal honorario a la contrata
 - **Fuero maternal para personal de reemplazo.** Se asegura el derecho a fuero maternal del personal de salud contratados en calidad de suplente o reemplazo, permitiendo la creación de cargos transitorios en extinción, no imputables a la dotación máxima, los que se extinguen al cesar el fuero.
 - **Condonación deuda funcionarios Hospital Padre Hurtado.** Declara bien pagadas las cantidades pagadas en exceso al personal traspasado desde el Hospital Padre Alberto Hurtado al Servicio de Salud Metropolitano Sur Oriente, en virtud de la aplicación de la planilla suplementaria.

6. Otras materias: Mejoras en Gestión del Estado



- **Hacienda:**

- **Pago automatizado.** Se delimita las responsabilidades en distintas etapas del proceso, en particular se habilita a la Tesorería General de la República, a adecuar el monto a pagar a la realidad jurídica de los créditos, hasta los tres días hábiles anteriores al pago.
- **Comisión Nacional de Evaluación y Productividad (CNEP).** Faculta durante el año 2026 a la Subsecretaría de Hacienda para pagar una dieta mensual al Presidente del Consejo Nacional de Evaluación y Productividad .
- **Tiendas solidarias.** Establece exención de IVA a los bienes muebles que sean vendidos por personas jurídicas sin bienes de lucro, que sean instituciones de beneficencia y siempre que los bienes hayan sido adquiridos mediante donación.
- **Glosa CFA Ley de Presupuestos 2026.** Otorgar una mayor flexibilidad para la contratación de personal y distribución de los recursos contemplados en la ley de presupuestos para el organismo.
- **Capitalización BancoEstado.** Se extiende hasta 2026 la facultad para efectuar aportes extraordinarios de capital al Banco del Estado de Chile, por un monto total de hasta USD\$1.500 millones establecida en la ley N°21.384.
- **Reavalúo Propiedades.** Se establece que las apelaciones que correspondan respecto de reclamaciones por avalúo de bienes raíces iniciados antes de la entrada en vigencia de la ley N°21.713 serán conocidas por la Corte de Apelaciones respectiva.

6. Otras materias: Mejoras en Gestión del Estado



- **Educación:**

- **Ley de Compras en universidades estatales.** Se adecúa régimen de compras y contratación de servicios para universidades del Estado, para otorgar mayor agilidad y flexibilidad en su aplicación.
- **Reglas sobre Publicación en extracto en el Diario Oficial.** Permite publicar extractos de normativas (no completas). Asimismo, autoriza al Ministerio y sus servicios dependientes, a notificar a personas naturales y jurídicas mediante sus sistemas informáticos.
- **Deuda previsional generada previo al traspaso del servicio educativo a SLEPs.** Establece reglas especiales para el pago y reintegro de deudas previsionales contraídas por municipalidades o corporaciones municipales con anterioridad a la fecha del traspaso del servicio educacional al SLEP respectivo.

6. Otras materias: Mejoras en Gestión del Estado



- **Transportes:**
 - **Subsidio transporte escolar.** Prórroga subsidio transporte de estudiantes en regiones hasta al 2032 o hasta que se implementen mecanismos de regulación del sistema de transporte en la zona geográfica correspondiente; o lo que ocurra primero.
 - **Subsidio de transporte.** Habilitación legal para transferir subsidios de transportes al administrador financiero del sistema de transporte correspondiente en regiones.
 - **Multas EFE.** Adecuación de las multas y valores de la Ley General de Ferrocarriles, expresándolos en UTM.
- **MOP.** Se faculta al Ministerio de Obras Públicas a disponer obras complementarias en zonas aledañas al área de concesión.
- **Ley de seguridad privada.** Amplía vigencia de autorizaciones de personal que ejerce funciones de seguridad, por seis meses desde el vencimiento de dicha autorización, de forma de adecuar las instituciones que deben realizar las capacitaciones y evaluaciones a las disposiciones de la nueva ley.

6. Otras materias: Mejoras en Gestión del Estado



- **Agencia de Protección de Datos Personales.** Para permitir una mejor instalación se adelanta en cuatro meses la instalación del Consejo de la Agencia (3 personas), desde octubre a junio y se precisan las funciones que podrán ejercer.
- **Desarrollo Productivo Sostenible.** Creación por ley del Comité Interministerial para el Desarrollo Productivo Sostenible (reemplaza al actual Comité de Ministros y Ministras para el Desarrollo Productivo Sostenible) y se establece la Política Nacional de Desarrollo Productivo Sostenible, como instrumento de orientación estratégica para esos fines.
- **Sumarios Covid.** Extingue responsabilidad administrativa por infracciones a las medidas sanitarias establecidas en el contexto de la alerta sanitaria por Covid.
- **Energía:**
 - **Electrodependientes.** Amplía las obligaciones de las empresas distribuidoras, estableciendo prestaciones obligatorias de respaldo energético, monitoreo continuo del suministro, atención prioritaria y cobertura de los costos asociados.
 - **Compensación tarifaria territorial.** Se establece una excepción al recálculo semestral de los factores de intensidad comunal, para las comunas declaradas en transición energética, hasta el término del mecanismo transitorio de protección al cliente.

7. Otras materias: Incentivo al Retiro



- **Congreso Nacional.** Se extiende para el año 2026 el incentivo al retiro para los funcionarios del Senado, de la Cámara de Diputados y de la Biblioteca del Congreso Nacional, para lo cual se ocupan los cupos no utilizados de anualidades anteriores.
- **Médicos.** Se establece como permanente el incentivo al retiro, incorporando desde 2027 un régimen de beneficios decrecientes entre los 69 y 73 años y en régimen especial para el año 2026, para funcionarios de 65 años o más.

	2026	2027	2028	2029	2030	2031	2032	2033	2034	2035
Cupos	500	500	400	400	400	400	400	400	400	400

- **Poder Judicial.** Se extiende de forma permanente el incentivo al retiro del Poder Judicial, se establece un régimen de beneficios decrecientes entre los 66 y 68 años, se permite la postulación de rezagados durante 2026 y se incorpora un mecanismo especial de postulación para enfermos terminales.

	2026	2027	2028	2029	2030	2031	2032	2033	2034	2035
Cupos	300	250	250	200	200	250	250	250	250	300

- **Justicia Electoral.** Se extiende el incentivo al retiro para el año 2026, ocupándose los cupos no utilizados de anualidades anteriores.
- **Cese de funciones universidades estatales.** Se exime de la aplicación de la causal de cese de funciones al cumplimiento de los 75 años de edad a las autoridades unipersonales y a los académicos de excelencia.
- **Financiamiento incentivo al retiro.** Ajuste que permite pagar los diversos incentivos al retiro con recursos propios procediendo posteriormente a solicitar el traspaso de recursos fiscales, respecto de beneficiarios que cumplan 75 años de edad.

7. Otras materias: Incentivo al Retiro



- **Materias del Protocolo de Acuerdo.**

- **Bono postlaboral.** Se aclara la fecha de postulación y cese de funciones para acceder al bono postlaboral. Se regulan los casos especiales para los que no pudieron acceder por haber hecho efectiva su renuncia con posterioridad al 21 de diciembre de 2024, y se otorga un plazo excepcional de postulación a quienes no presentaron su solicitud con posterioridad a dicha fecha.
- **Incentivo al retiro para pensionados por invalidez (AAEE y Servicios de Salud).** Otorga la posibilidad de postular al incentivo al retiro a los pensionados de invalidez que cumplan los requisitos respectivos.
- **Cupos adicionales incentivo al retiro universidades estatales:** para 2026 y 2027 se contemplan 80 cupos adicionales por año para académicos y directivos, y 20 cupos adicionales por año para profesionales no académicos. Para el año 2028, 20 cupos adicionales para profesionales no académicos.

8. Otras materias: Ajustes de normas



- **Ley de reajuste 2025: Incentivo al Retiro.**
 - Modifica los incentivos al retiro regulados en las leyes N° 20.948 (ANEF) y N° 21.003 (JUNJI), precisando la época en que deberán cesar en funciones los funcionarios y funcionarias beneficiarios de dichos incentivos.
 - Ley funcionarios municipales: Se precisa que aplican beneficios decrecientes a trabajadores municipales regidos por el Código del Trabajo, cuya relación laboral termina por aplicación de la causal de necesidades de la empresa, establecimiento o servicio.
 - Para el cese de funciones, se faculta a la entidad pagadora a financiar el pago del incentivo al retiro con recursos propios y posteriormente recibir el reembolso por el pago de dichos beneficios de cargo fiscal.
- **Aplicación Ley 40 horas en funcionarios afectos al Código del Trabajo.**
 - Normas que establecen que componentes remuneracionales que explicitan las horas de la jornada (44 hrs.), se deberán calcular en base a una jornada completa. Lo mismo aplica otros beneficios monetarios que exigen cumplir una jornada de 44 hrs.
 - Facultad para dictar DFL que permita hacer otros ajustes con dicho alcance.
- **Forma de pago del incremento por desempeño colectivo.** Precisa la forma en la cual se debe enterar el pago de la referida asignación, cuando no se trabajó todo el año usado para su cálculo.

8. Otras materias: Ajustes de normas



- **Ley de compras públicas.** Se aclara la inhabilidad para contratar con el Estado respecto de quienes hayan sido condenados por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador, o por delitos concursales establecidos en el Código Penal.
- **Programa de Asuntos Indígenas.** Se consagra a la Subsecretaría del Interior como continuadora y sucesora legal del Programa de Asuntos Indígenas del Ministerio de Desarrollo Social y Familia.
- **Habilitación 75 años o más.** Habilitación para quienes tengan 75 o más años de edad puedan ejercer cargos afectos a todo o parte del Sistema de Alta Dirección Pública, así como, cargos de ministros de Estado, subsecretarios, delegados presidenciales regionales y provinciales, aquellos que la ley califica como de exclusiva confianza y cargos de elección popular.
- **Médicos cirujanos.** Permite que estén facultados para emitir licencias médicas los médicos cirujanos que están eximidos de aprobar el EUNACOM, por haber certificado sus especialidades o subespecialidades de acuerdo con la normativa vigente.
- **SERNAFOR.** Se corrige la remisión de los artículos sobre comisiones de servicio y destinaciones en funcionarios traspasados desde CONAF.
- **INDAP.** Permite que conserven la calidad de pequeños productores agrícolas, aquellos usuarios INDAP cuyo terreno superó el valor de 3.500 UF, producto de procesos de reavalúo de bienes raíces (norma de continuidad).

8. Otras materias: Ajustes de normas



- **Educación.**

- **Proyectos Educativos en los Centros del Servicio Nacional de Reinserción Juvenil.** Establece una regulación especial para para que los sostenedores particulares subvencionados que brindan el servicio educacional a estudiantes en contexto de encierro en centros del Servicio Nacional de Reinserción Social Juvenil, puedan renunciar al reconocimiento oficial del Estado, fijando asimismo las medidas que el Servicio Local de Educación Pública respectivo debe adoptar de producirse dicha renuncia, facilitando el procedimiento de la obtención del reconocimiento oficial del Estado y de la subvención estatal.
- **Norma Interpretativa sobre los Planes de Transición.** Aclara que se puede destinar recursos al cumplimiento de los objetivos financieros de los planes de transición y sus convenios de ejecución, dentro de cierto límite temporal, permitiendo que los municipios puedan sanear cuentas y que el traspaso de los futuros SLEPs comience sin deudas de arrastre.
- **Deuda histórica.** Incorpora un mecanismo que reconoce el desistimiento presentado ante tribunales u organismos regionales o internacionales como suficiente para acceder al pago.
- **Reconocimiento Oficial jardines alternativos.** Ajuste para que jardines alternativos se entiendan incorporados al periodo de adecuación para obtener RO, correspondiente al 31 de diciembre de 2034.
- **Actualización normas migratorias que regulan la autorización de académicos extranjeros con domicilio en el exterior.** Se ajusta referencia legal, de acuerdo con la nueva legislación.

9. Otras materias: normas que se espera reponer



- **Compromisos Ley de Presupuestos 2026**

- **Glosa Empresas Públicas.** Incorpora una glosa en la Ley de Presupuestos 2026 que habilita a Empresas y Sociedades del Estado a recibir recursos de los Gobiernos Regionales para el financiamiento de proyectos de inversión regional en el ámbito de ordenamiento territorial y que estas transferencias sean consideradas ingresos no renta para todos los efectos legales.
- **Cronograma SLEPs.** Modifica el calendario de entrada en funcionamiento de 12 Servicios Locales de Educación Pública y se faculta para adelantar el traspaso del servicio Valle Cachapoal para julio de 2026.

- **Materias del Protocolo de Acuerdo MSP**

- **Renovación de Contratas.** La norma tiene como objetivo evitar la discrecionalidad en la no renovación de las contratas.
 - Mediante indicación se establece **un plazo mínimo de cinco años continuos** de desempeño a contrata, en vez de los 2 años del proyecto original, como requisito para reclamar, en caso de que se hubieren producido vicios de legalidad en la no renovación.

9. Otras materias: normas que se espera reponer



- **Materias del Protocolo de Acuerdo MSP**

- **Modificaciones a ley de planta de funcionarios municipales (Arts. 36 y 37)**

- En la formulación de la política de recursos humanos se deberá oír la opinión del Comité Bipartito e incluir los indicadores que deberá contener el informe de evaluación sobre su implementación. Los funcionarios encasillados en un escalafón distinto se encasillarán en el nuevo escalafón en el mismo grado que ocupaban. Si en el nuevo escalafón no existieren los grados que tenían los funcionarios, éste se encasillará en el último grado que se consulte en la nueva planta. Al efecto, se reducirá el requisito de antigüedad de tres a un año.
 - Se facultará al Alcalde para que, previo acuerdo del Concejo Municipal, pueda decretar, en forma excepcional, la vigencia anticipada de la nueva planta de personal. Ello, cuando el reglamento respectivo sea publicado durante el primer semestre del mismo año y no corresponda a un año de elección.
 - Se reducirá, de treinta a quince días hábiles, el plazo para deducir el requerimiento de remoción de Alcaldes y Concejales por haber incurrido en negligencia inexcusable en la proyección de ingresos y gastos de la nueva planta.

- **Mejoras en Gestión del Estado**

- **Postergación en cambio a la estructura de cursos de Educación Básica y Media.** Se posterga a 2030 la aplicación de estructura curricular de 6 años de educación básica y 6 años de educación de media. Esta medida hace frente a la falta de docentes especialistas en Educación Media (72.000 horas para cumplir con el plan de estudios), el déficit en infraestructura específica, entre otros; sin perjuicio de los efectos fiscales de dicha implementación.
 - **Correos de Chile.** Actualiza el objeto legal de Correos de Chile para habilitar la prestación de servicios logísticos por medios físicos, digitales o híbridos.

9. Otras materias: normas que se espera incorporar



- **Incentivo al retiro ante desvinculaciones.** Se habilita a acceder al incentivo al retiro a quienes hubiesen cesado en su cargo por supresión del empleo, término del período legal por el cual se es designado o por necesidades de la empresa, habiendo postulado de forma previa.
- **Dietas TRICEL.** Actualiza montos por sesión y montos máximos mensuales para las dietas de miembros del Tribunal Calificador de Elecciones.
- **Ajusta fecha de corte para acceder al proceso de encasillamiento en la planta del SII.** Permite acceso a funcionarios adicionales a concursos para acceder a la planta del SII, en el contexto de su proceso de modernización.

Agenda



1. Antecedentes de contexto
2. Protocolo de Acuerdo del Reajuste General del Sector Público
3. Contenido detallado del proyecto de ley

4. Informe Financiero

Informe Financiero



Ítem de gasto	2026	2027	Régimen
Reajuste Remuneraciones y Subvenciones	838.643	960.431	960.431
Reajuste dic. 2025	44.915	-	-
Reajuste 2026	793.728	960.431	960.431
Aguinaldos Sector Activo	5.190	5.190	5.190
Bonos de Escolaridad	1.944	1.944	1.944
Bono de Vacaciones Sector Activo	3.329	3.329	3.329
Aporte a Bienestar	2.764	2.764	2.764
Remuneraciones mínimas e inferiores	156.097	39.432	39.432
Bono especial (negociación)	130.763	-	-
Pensiones e incentivo al retiro	106.647	124.659	117.693
Incentivo al retiro PJUD	12.488	10.639	13.035
Incentivo al retiro Médicos	17.498	34.997	27.997
Cotización Empleador APS y subvenciones	76.661	76.661	76.661
Cupos Incentivo al retiro U. Estatales	-	2.362	-
Sector Pasivo	331.947	-	-
Otras Asignaciones y Remuneraciones	12.546	9.523	9.523
Planes de retiro Proempleo	3.827	-	-
Otras materias	4.080	154	154
Bono compensatorio AAEE Antofagasta y Valle Cachapoal	2.109	-	-
Bono Desempeño Laboral AAEE	1.881	-	-
Adopciones irregulares	-	154	154
Agencia Datos Personales	90	-	-
Total	1.597.776	1.147.426	1.140.460

Informes Financieros en cambios de Gobierno

Costos históricos



Reajuste nominal (%) y costo total de la ley (MM\$ de 2025)

Año	Costo del Reajuste Remuneraciones (\$ 2025)	% PIB	Costo Total de la Ley (\$ 2025)	% PIB	Reajuste Nominal
2014	897.489	0,36%	1.332.872	0,53%	5,00
2018	580.644	0,21%	1.167.239	0,42%	2,50
2022	1.536.594	0,45%	2.125.840	0,62%	6,10
2026*	793.728	0,23%	1.597.766	0,46%	3,40 (2,8)

Informe Financiero

Fuentes de Financiamiento



- El gasto que irrogue durante el año 2026 a los órganos y servicios públicos incluidos en la Ley de Presupuestos del Sector Público que corresponda para dicho año, se financiará con los recursos contemplados en el **subtítulo 21** de sus respectivos presupuestos y, si corresponde, con reasignaciones presupuestarias de cualquier subtítulo de gastos, con excepción del servicio de la deuda pública, y en lo que falte con transferencias de la Partida Presupuestaria Tesoro Público.
- En el caso del Subbt. 21 se considera lo siguiente:
 - Holguras producto de la aplicación del art. 10 inciso cuarto de la Ley de Presupuestos 2026, que establece que sólo podrá reponerse uno de cada tres cupos liberados producto de retiro o jubilación (“regla 3x1”).
 - Holguras producidas por cambio de autoridades y sus equipos.
- Reasignaciones presupuestarias
- En el caso del Tesoro Público (Partida 50 – Programa Operaciones Complementarias) contribuyen al financiamiento:
 - Asignación 104 “Provisión para Financiamientos Comprometidos”
 - Una provisión en Asignación 275 “Provisión para Leyes Permanentes con Gasto Aleatorio”

¿Cómo comparar las fuentes de financiamiento de distintos Informes Financieros?



- En cambios de gobierno pasados se “inflactaron” los gastos del subtítulo 21. Sin embargo, incluso el 2018 (año con menor reajuste real) esa “provisión” alcanzaba a un poco más de la mitad del costo total del IF.
- En leyes de presupuesto anteriores la provisión era más general (“Provisión para Financiamientos Comprometidos”), por ende, no se señalaba qué parte de esa provisión estaba pensada para cubrir las necesidades asociadas al reajuste y qué parte a otros compromisos. Por ejemplo, el 2022 hubo que cubrir la PGU, lo que en conjunto con el Reajuste superó la totalidad del financiamiento disponible.
- A diferencia de leyes de presupuesto pasadas, esta vez se separó la “Provisión para Financiamientos Comprometidos”, que contiene \$920.761 millones de pesos, de la “Provisión para Leyes Permanentes con Gasto Aleatorio”, que incluye, \$1.183.988 millones, por lo que no es posible una comparación .
- La “Provisión para Leyes Permanentes con Gasto Aleatorio” considera \$106.647 millones para el financiamiento de incentivos al retiro del PJUD, médicos y para el financiamiento de la cotización de empleador para APS y Subvenciones.
- Y la Ley de Presupuestos 2026 establece que sólo podrá reponerse uno de cada tres cupos liberados producto de retiro o jubilación (“regla 3x1”). Esto, junto con las dinámicas de contratación propias de un inicio de gobierno pueden implicar un ahorro de 220.000 millones de pesos.



Proyecto de ley Reajuste General de Remuneraciones, aguinaldos y otros beneficios que indica

Nicolás Grau Veloso
Ministro de Hacienda

Giorgio Boccardo Bosoni
Ministro del Trabajo y Previsión Social

15 de enero de 2026

 Ministerio de Hacienda	Ministerio del Trabajo y Previsión Social	Dirección de Presupuestos
Gobierno de Chile	Gobierno de Chile	Gobierno de Chile